



GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

No.50

Edición: junio 15 de 2022

Junta Metropolitana

CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
MUNICIPIO DE PEREIRA

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

JOSE VILLADA MARIN
ALCALDE DE LA VIRGINIA

JOSE MARIA PINEDA
REPRESENTANTE MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y LA
VIRGINIA

JAVIER CASTAÑO MEJIA
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

EDUARDO ARIAS PINEDA
REPRESENTANTE DE LAS ONG AMBIENTALES

DANIEL PALACIOS
VICEMINISTRO DE RELACIONES POLITICAS

NICOLAS ALBEIRO BETANCURTH VILLA

DIRECTOR



Contenido

ACUERDOS MUNICIPALES

ACUERDO N°6 “POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCA ESTIMULAR LAS FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA (FNCER) Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA”

ACUERDO N°7 POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL CONCURSO NACIONAL TAZ CAFÉ PEREIRA EN LAS FIESTAS DE LA COSECHA Y SE INSTITUCIONALIZA LA CALLE DEL CAFÉ EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA”

RECIBIDO HOY 02 DE JUNIO DEL AÑO 2022 SIENDO LAS 03:02 P.M



DUPARFAY DE J. BUITRAGO TORRES

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE RISARALDA - ALCALDIA DE PEREIRA.

ACUERDO N°6 "POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCA ESTIMULAR LAS FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA (FNCER) Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"

SANCIONADO **07 DE JUNIO DE 2022**

CUMPLASE

EL ALCALDE



CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ

EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA



DUPARFAY DE J. BUITRAGO TORRES

LA SECRETARIA JURIDICA



LUZ ADRIANA RESTREPO RAMÍREZ

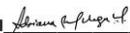
EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA ALCALDIA DE PEREIRA

HACE CONSTAR

QUE EL PRESENTE ACUERDO CORRESPONDE **ACUERDO N°6 "POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCA ESTIMULAR LAS FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA (FNCER) Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"** FUE DISCUTIDO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN DOS SESIONES SEGÚN CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA **MAYO 11 DE 2022** SANCIONADO POR EL ALCALDE EL CUAL SERA PUBLICADO EN LA GACETA METROPOLITANA.



DUPARFAY DE J. BUITRAGO TORRES

Revisión Legal 



ACUERDO		
VERSIÓN: 3	APROBACIÓN: Enero 28 de 2020	

ACUERDO NÚMERO SEIS (6) DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCA ESTIMULAR LAS FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA (FNCER) Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de facultades legales y constitucionales, especialmente las conferidas por los artículos 313-9, de la Constitución Política y la ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. El presente Acuerdo tiene por objeto que la Administración Municipal a través del sector central y descentralizado fortalezca el sistema energético local buscando una mayor competitividad, eficiencia y resiliencia, fomentando fuentes renovables no convencionales y la adopción de nuevas tecnologías que aporten a la transición energética que ha emprendido Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO. ALCANCE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. La Administración Municipal en cumplimiento de sus funciones definirá el corredor eléctrico de la ciudad con la ubicación de estaciones de carga rápida, articulando su ubicación con las estaciones que puedan instalar otras instituciones del nivel regional y nacional como concesionarias, estaciones de servicio y el Gobierno Nacional o Regional.

PARÁGRAFO 1. El ajuste del POT podrá involucrar la posibilidad de estimular a través de cargas y deberes urbanísticos la identificación del potencial y aprovechamiento para la instalación de las FNCER en nuevas construcciones y su amoblamiento.

ARTÍCULO TERCERO: DESCARBONIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO. Cuando con anterioridad al 2025 se den los siguientes casos:

1. Incremento de la capacidad transportadora del sistema referida a nuevos articulados o alimentadores.
2. Se generen nuevas rutas
3. Cambios de condiciones contractuales con operadores.

La Administración Municipal deberá estimular la adopción de la cuota mínima de eléctricos mediante incentivos a los oferentes que implementen esta tecnología.

PARÁGRAFO 1: La Mesa Técnica creada en el Acuerdo 18 de 2019 hará seguimiento de ésta misma disposición para su cumplimiento.

ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 3	APROBACIÓN: Enero 28 de 2020	

PARÁGRAFO 2: El presupuesto que apruebe el Concejo Municipal para la estructuración Técnica Legal y financiera de los proyectos de transporte público de Pereira deberán incluir todo el marco normativo relacionado con transición energética y definir de acuerdo a ello el cumplimiento de las metas establecidas en el presente artículo de este Acuerdo.

PARÁGRAFO 3: La Administración Municipal, sus dependencias adscritas y vinculadas y demás órganos asociados a esta, a partir del 1 de enero de 2025 incentivará y promocionará la integración de tecnología eléctrica en los vehículos que se compren, contratan, arrienden, alquilan o se tomen en leasing, en la misma proporción que establece el transporte público, para el servicio en las entidades que tienen como finalidad el transporte de servidores o la operación de los programas públicos.

PARÁGRAFO 4. Si un proceso de adquisición, contratación, arriendo, alquiler o leasing de vehículos prestadores de servicios al sector público demuestra antes del 1 de enero de 2025, por medio de los estudios de mercado previos que no sería posible cumplir con las metas de tecnologías establecidas en el presente artículo, se procederá a contratar la siguiente tecnología disponible que genere menor cantidad de emisiones de material particulado.

ARTÍCULO CUARTO. INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍA ELÉCTRICA. En cumplimiento de la Ley 1964 de 2019, la Administración Municipal, en su nivel central y descentralizado promocionará la integración de tecnología eléctrica en los vehículos que se compren, contraten, arrienden, alquilen o se tomen en leasing en una proporción del 30% a partir del 2025.

PARÁGRAFO. Si un proceso demuestra antes del 1 de enero de 2025, por medio de los estudios de mercado previos que no sería posible cumplir con las metas de tecnologías establecidas en el artículo, se solicitarán tecnologías menos contaminante disponible.

ARTÍCULO QUINTO. SOCIALIZACIÓN DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS. La Administración Municipal en el marco de sus competencias, promoverá y promocionará todo lo relacionado a descuentos en relación al IVA, disminución de impuesto de renta, exenciones y depreciación acelerada dispuesta por el Gobierno Nacional en atención a la Ley 2099 de 2021 para estimular la generación con FNCER en el sector público y privado.

ARTÍCULO SEXTO. REDUCCIÓN EMISIONES DE CARBONO. La Administración Municipal adelantará las acciones necesarias y conducentes a reducir las emisiones de carbono negro en un 40 % para 2030 respecto al año 2021. En concordancia con la meta nacional.

ARTÍCULO SEPTIMO. CONTROL DEL GASTO ENERGÉTICO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. En cumplimiento con lo ordenado en el

ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 3	APROBACIÓN: Enero 28 de 2020	

artículo 292 de la Ley 1955 de 2018 que modificó la Ley 1715 en su artículo 30, la Administración Municipal adelantará auditorías energéticas sobre sus instalaciones, priorizando las infraestructuras educativas y de salud; y establecerá los objetivos de ahorro de energía a ser alcanzados a través de medidas de eficiencia energética y de cambios y/o adecuaciones en su infraestructura.

PARÁGRAFO 1. Para el cumplimiento y seguimiento de lo anterior, el Concejo Municipal de Pereira citará a la Secretaría de Gestión Administrativa para que rinda informe anualmente ante la Corporación acerca del cumplimiento de estas metas, por lo cual se dispone:

1. Que en la rendición de cuentas de la Secretaría de Gestión Administrativa se incluya el avance en la eficiencia energética del sector público local.
2. Dicho informe, será publicado por los canales institucionales con los que cuente la Administración y la EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA con el objetivo de incentivar la implementación de ahorro energético a través de medidas de eficiencia energética por privados.

PARÁGRAFO 2. La anterior auditoría y plan de ahorro, deberá realizarse en un término no mayor a un (1) año después de entrar en vigencia el presente Acuerdo y en el primer período de Sesiones Ordinarias del año.

ARTÍCULO OCTAVO. GESTIÓN DE PROYECTOS. La Administración Municipal a través de la Secretaría de Planeación gestionará la consecución de recursos para el cambio energético en edificaciones públicas y el alumbrado público del municipio de Pereira, que se podrá aplicar a fuentes de financiación de nivel nacional como el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía (FENOGÉ), el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas (FAER), el Fondo de apoyo financiero para la energización de las zonas no interconectadas (FAZNI). Bonos verdes del sistema financiero, recursos provenientes del Sistema General de Regalías (SGR) y complementar con soluciones financiadas con recursos del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para Zonas No Interconectadas (IPSE). Además, de buscar recursos de cooperación internacional para el desarrollo de las FNCER y su integración a la matriz energética nacional e internacional como el BID.

ARTÍCULO NOVENO. OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS. La Administración Municipal, promoverá desde las instancias relacionadas con competitividad y desarrollo la eficiencia energética en los proyectos del sector productivo e industrial; para lo cual podrá invitar a la Cámara de Comercio y la Comisión Regional de Competitividad y otros actores que considere determinantes y competentes para incluir a los diferentes sectores productivos o agremiaciones.

ACUERDO		
VERSIÓN: 3	APROBACIÓN: Enero 28 de 2020	

ARTÍCULO DECIMO. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Pereira, a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).


CARLOS HERNAN MUÑOZ CHAVEZ
Presidente


MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY
Secretario General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo corresponde al Proyecto de Acuerdo N° 7 del año 2022, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos Sesiones celebradas en las siguientes fechas: Primer Debate Abril 25/22; Segundo Debate: Mayo 11/22. Fue iniciativa de la Concejal Nancy Estella Henao Ruíz y actuó como Ponente el Honorable Concejal Carlos Mario Gil Castañeda.

Pereira, mayo 11 de 2022


MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY
Secretario General

NOTA: El presente Acuerdo fue objetado por el Alcalde Municipal de Pereira, siendo aprobadas las objeciones en la Sesión Extraordinaria del día 30 de mayo de 2022.

Pereira, mayo 30 de 2022


MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY
Secretario General

A nivel de latinoamerica, se considera que Colombia cuenta con una de las 4 matrices de generación de energía eléctrica más limpias del continente: cerca del 70% de la energía que consume el país proviene de fuentes hídricas, un 12,3% de termoeléctricas que utilizan gas natural para su operación, un 9,3% de térmicas a carbón, el 7,8% se genera a partir de combustibles líquidos como la gasolina y el diésel y un 1% a partir de fuentes no convencionales de energías renovables como la solar y la eólica (Ministerio de Minas y Energía, 2021).

A pesar de esto, dada la alta dependencia que tiene Colombia de las hidroeléctricas para su abastecimiento, el país queda altamente vulnerable a los efectos de la variabilidad y el cambio climático -especialmente al fenómeno del niño que incide en los niveles de los embalses hidroeléctricos-, que para la región andina, se prevé serán severos de acuerdo con la Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático (IDEAM, 2017).

En el año 2015, el IDEAM presentó los escenarios de cambio climático para Colombia en tres periodos, 2011-2040, 2041-2070 y 2071-2100. En estos escenarios se observan los posibles cambios para el país en términos de precipitación y temperatura. Sin embargo, para este proyecto de acuerdo que tiene incidencia local, es fundamental describir el perfil climático de Pereira, pues según La Estrategia Municipal de Adaptación a la Variabilidad y al Cambio Climático (EMAVCC) del 2018 para el escenario de 2011-2040 se esperan para el municipio cambios de precipitaciones en diferentes zonas, pues la ciudad cuenta con microclimas que la hacen susceptible a la variabilidad climática. Por lo que se proyecta una reducción de entre -9% y 10% en las precipitaciones de la zona centro de la ciudad, mientras que en la zona occidental se observa que se pueden dar incrementos significativos de temperatura.

De manera que la EMAVCC establece tres posibles variaciones climáticas para Pereira entre 0°C y 1°C. La primera variación se ubica en el corregimiento de La Florida, zona occidental de Pereira entre 0°C y 0,5°C. La segunda variación se da en la zona urbana de Pereira y los corregimientos de los corregimientos de Combia Baja, Cerritos, Morelia y la Estrella- La Palmilla con una temperatura de entre 0,51°C y 0,81°C y por último, en los corregimientos de Caimalito y Puerto Caldas. alcanzando incluso hasta 1°C.

Hay que resaltar que Colombia cuenta con una ubicación geográfica privilegiada, y una muy importante oferta de bienes y servicios ambientales; siendo el sexto país del mundo con el mayor recurso hídrico renovable con 2360 Km³ de agua al año. De otro lado el nivel de radicación del país especialmente en la zona norte, como en La Guajira, es un 60% más alta que el promedio mundial y una velocidad de vientos que es dos veces más rápida que la del promedio mundial alcanzando una velocidad 9 m/s a 80 metros de altura. Estas condiciones ambientales son los escenarios propicios para la promoción de energías renovables no convencionales como la solar, hidráulica y la eólica.

Relacionado con esto último punto, la demanda de energía es uno de los grandes contribuyentes al cambio climático ya que representa cerca del 60 % de las emisiones mundiales de los GEI, siendo el Acuerdo de París (2015) el que definió bajar estas emisiones globales al 50% para 2030 y alcanzar la carbono

PROYECTO DE ACUERDO
POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCA ESTIMULAR LAS
FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA (FNCR) Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

RECIBIDO HOY 02 DE JUNIO DEL AÑO 2022 SIENDO LAS 03:02 P.M



DUPARFAY DE J. BUITRAGO TORRES

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE RISARALDA - ALCALDIA DE PEREIRA.

ACUERDO N°7 "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL CONCURSO NACIONAL "TAZA CAFÉ PREIRA" EN LAS FIESTAS DE LA COSECHA Y SE INSTITUCIONALIZA "LA CALLE DEL CAFÉ" EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"

SANCIONADO **07 DE JUNIO DE 2022**

CUMPLASE

EL ALCALDE



CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ

EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA



DUPARFAY DE J. BUITRAGO TORRES

LA SECRETARIA JURIDICA



LUZ ADRIANA RESTREPO RAMÍREZ

EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA ALCALDIA DE PEREIRA

HACE CONSTAR

QUE EL PRESENTE ACUERDO CORRESPONDE **ACUERDO N°7 "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL CONCURSO NACIONAL "TAZA CAFÉ PREIRA" EN LAS FIESTAS DE LA COSECHA Y SE INSTITUCIONALIZA "LA CALLE DEL CAFÉ" EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"** FUE DISCUTIDO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN DOS SESIONES SEGÚN CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA **MAYO 31 DE 2022** SANCIONADO POR EL ALCALDE EL CUAL SERA PUBLICADO EN LA GACETA METROPOLITANA.



DUPARFAY DE J. BUITRAGO TORRES

Revisión Legal





ACUERDO		
VERSIÓN: 3	APROBACIÓN: Enero 28 de 2020	

ACUERDO NÚMERO SIETE (7) DE 2022

Por medio del cual se institucionaliza el CONCURSO NACIONAL "TAZA CAFÉ PEREIRA" en las Fiestas de la Cosecha y se institucionaliza "LA CALLE DEL CAFÉ en el Municipio de Pereira".

EL CONCEJO DE PEREIRA, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: OBJETIVO: Institucionalizar "EL CONCURSO NACIONAL "TAZA CAFÉ PEREIRA" EN LAS FIESTAS DE LA COSECHA, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA" como un evento de importancia social, cultural y agrícola para el Municipio de Pereira. Que nos permita promocionar a nivel turístico los cafés de nuestro municipio y exhibir su calidad en el mercado local, nacional e internacional. Este evento constará de tres categorías que serán exaltadas en acto de reconocimiento por parte de la Administración Municipal.

PARÁGRAFO 1: En este concurso se resaltará la experiencia y creatividad de catadores, baristas, tostadores, chefs, productores de cafés especiales, empresas dedicadas a la construcción de equipos y utensilios para la preparación de café.

PARÁGRAFO 2: RECONOCIMIENTO: Este será en forma de diploma impreso a color en un tamaño de 22 x 28 cms. y será entregado a los tres (3) primeros lugares. A los demás participantes se les entregará un reconocimiento por su participación en el CONCURSO "TAZA CAFÉ PEREIRA" .

ARTÍCULO 2: CATEGORIAS DEL CONCURSO: "TAZA CAFÉ PEREIRA" Está dividida en tres (3) categorías:

BARISMO: En la cual los Baristas compiten en: Filtrado, Pedido a la carta y preparación de bebidas frías a base de café.

CAFÉ LATE: Premia las mejores creaciones de tazas de café preparadas y decoradas con leche espumosa.

CAFÉ PEREIRA: Mejores preparaciones y postres a base de café.

ARTÍCULO 3: EL CONCURSO NACIONAL "TAZA CAFÉ PEREIRA" EN LAS FIESTAS DE LA COSECHA, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, se realizará en un escenario público que permita a propios y visitantes conocer la dinámica del evento. Un fin de semana del mes de agosto en la celebración de las Fiestas Aniversarias del Municipio de Pereira (Fiestas de la Cosecha).

ARTÍCULO 4: Institucionalizar el evento denominado "LA CALLE DEL CAFÉ" como parte fundamental del CONCURSO NACIONAL "TAZA CAFÉ PEREIRA" EN LAS FIESTAS DE LA COSECHA, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, donde nuestros caficultores y productores del café expondrán sus variedades a propios y visitantes.

PARAGRAFO 1: Para el evento denominado "LA CALLE DEL CAFÉ" Todos los años se invitará a un municipio nacional para compartir y conocer otros sectores productores del café.

ACUERDO		
VERSIÓN: 3	APROBACIÓN: Enero 28 de 2020	

PARÁGRAFO 2: El evento denominado "LA CALLE DEL CAFÉ" se realizará en una de las vías públicas del Municipio de Pereira, que permita a propios y visitantes conocer la dinámica del evento. Un fin de semana del mes de agosto en el marco de la celebración de las Fiestas Aniversarias del Municipio de Pereira (Fiestas de la Cosecha).

ARTÍCULO 5. "EL CONCURSO NACIONAL "TAZA CAFÉ PEREIRA" EN LAS FIESTAS DE LA COSECHA, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA". Será organizada por un Comité conformado por las autoridades municipales competentes y un equipo de trabajo con conocimiento en el tema y que represente al sector cafetero, educativo, gastronómico y cultural.

PARÁGRAFO 1: El Comité debe ser conformado e inscrito ante la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Municipio de Pereira cada año, con seis meses como mínimo de antelación a la celebración del evento.

ARTÍCULO 6. Se dará prioridad en el evento a nuestros caficultores, tiendas de café y cafés del municipio de Pereira.

ARTÍCULO 7: Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del municipio de Pereira, se encargará dentro de la órbita de sus competencias, de promocionar y programar el evento con los empresarios del sector y fortalecer la participación ciudadana en el evento.

PARÁGRAFO 1: Para la programación y celebración de "EL CONCURSO NACIONAL "TAZA CAFÉ PEREIRA" EN LAS FIESTAS DE LA COSECHA, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA", la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad promocionará en el sector público y privado entidades que impulsen este importante renglón de la economía local y regional, sin perjuicio, de la participación en las actividades programadas, de otras Secretarías y dependencias de la Administración Municipal, Departamental y Nacional.

ARTÍCULO 8º. VIGENCIA: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Pereira, a los treinta y uno (31) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).


CARLOS HERNAN MUÑOZ CHAVEZ
Presidente


MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY
Secretario General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo corresponde al Proyecto de Acuerdo N° 8 del año 2022, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos Sesiones celebradas en las siguientes fechas: Primer Debate Abril 24/22; Segundo Debate: Mayo 31/22. Fue iniciativa del Concejal Rodolfo José Martínez Barrios y actuó como Ponente el Honorable Concejal Daniel Zuluaga Giraldo.

Pereira, mayo 31 de 2022


MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY
Secretario General

